COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

NOTA G.O.C. Nº 514 /2019

Asunción, 9 de agosto de 2019

Abogado
PABLO SEITZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Referencia: *ID Nº 355.283 – Exp. 307.938 – "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV DE COPACO S.A.PROVEEDOR: RED MULTICABLE S.R.L. ADENDA Nº 02*

Me dirijo a ustedes y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de informar con relación a las observaciones formuladas a través de la Nota DNCP/DNC Nº 9.417/2019 de fecha 07-06-19 con referencia a la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 01/2019 de "*ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV DE COPACO S.A. – AD REFERENDUM*" suscripto con la firma Red Multicable S.R.L.

Tras haber realizado un análisis sobre las proyecciones de venta del servicios de IPTV se observó la imposibilidad alcanzar las cantidades mínimas establecidas inicialmente para el llamado mencionado, motivo por el cual se ha resuelto modificar la Cláusula Quinta del Contrato y Cláusula Décimo Tercera del Anexo: Abonados Mínimos Garantizados durante los meses de Abril, Mayo y Junio/19 implica que al reducir la cantidad mínima de Abonados exigidos a COPACO S.A. de acuerdo a las disposiciones contenidas en el *inciso b del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones que preceptúa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: (…) b. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*; disminuyendo así la erogación que originalmente estuvo prevista en favor de su patrimonio, el cual al ser una empresa estatal es de interés público para la ciudadanía por representar un ahorro en los gastos del estado paraguayo.

Las cantidades mínimas de abonados establecidas en un total de 1.500 (mil quinientos) que a su vez trae aparejada la disminución de la cantidad mínima prevista en la Cláusula Quinta del Contrato: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los servicios, que de 99.000 pasará a ser 97.500.

Estas modificaciones de ninguna manera cambia el monto total máximo del precio estipulado en el Contrato y no puede considerarse como un hecho que pueda lesionar, afectar la libre competencia y el

Ma. José Ibarra Olmagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
DGC COPACO S.A.

COPACO
Comunicación
en todo
Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

derecho de terceros ya que el proceso y toda la relación contractual se desarrolla únicamente con la firma Red Multicable S.R.L.

Atentamente.-

ABG. MARÍA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones